

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de San Marcos, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 01 de agosto de 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **SAN MARCOS, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 02 de octubre de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de San Gabriel, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de San Marcos, Jalisco, ordenada mediante oficio número 6768/2017, de fecha 5 de diciembre de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 11 de diciembre de 2017, concluyendo precisamente el día 12 de enero de 2018 declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se deriven de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.

- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

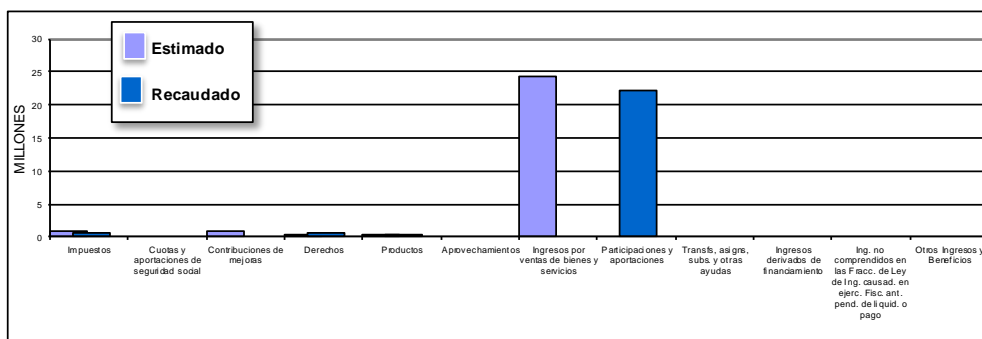
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

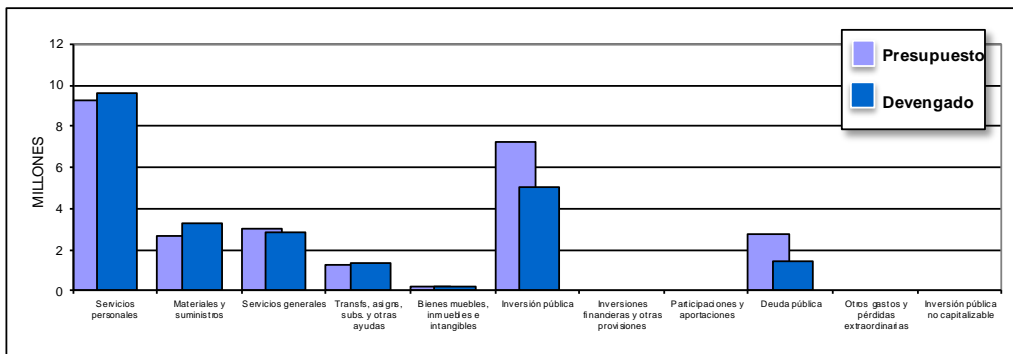
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	969,296	721,801	74%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	864,199	0	0%
4	Derechos	141,260	627,931	445%
5	Productos	68,842	67,290	98%
6	Aprovechamientos	0	0	0%
7	servicios	24,455,719	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	0	22,252,703	0%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
Total		26,499,316	23,669,725	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	9,294,652	9,638,772	104%
2000	Materiales y suministros	2,697,653	3,284,667	122%
3000	Servicios generales	2,977,038	2,798,116	94%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	1,292,057	1,376,814	107%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	210,000	220,550	105%
6000	Inversión pública	7,240,564	5,015,184	69%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	2,787,352	1,390,653	50%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
Total		26,499,316	23,724,756	



Fuente: Presupuesto Inicial presentado por el municipio con Oficio Sin Núm., de fecha 27/12/2015 y Cuenta Pública 2016 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 220 días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.

- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 51340-3411.- FOLIO No. Varios.- MES: Enero, febrero y mayo.-

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN.-En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de "Cargo por comisiones por sobregiro de cheque"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el recibo oficial en donde la Hacienda Municipal recibe por concepto de "Reintegro de la Observación número 1, de la auditoría practicada a este Municipio de San Marcos", lo anterior se puede corroborar mediante la copia del estado de cuenta bancario a nombre del Municipio de San Marcos Jalisco, correspondiente al mes de febrero 2018 en donde se aprecia el depósito por la misma cantidad y fecha, advirtiendo de esta manera que ingreso a las arcas municipales el importe observado, sin que se advierta algún menoscabo a las municipales de la entidad auditada.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 21120-0000.- FOLIO No. Varios.- MES: Enero a noviembre.- IMPORTE.-

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias órdenes de pago, elaboradas por concepto de “Pago de renta de bodega utilizada por el Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento en donde se advierte en su sexto punto, la aprobación de varios egresos dentro de los cuales se encuentra la cantidad observada por el pago de la renta de bodega utilizado por el ayuntamiento para guardar vehículos del municipio documento mediante el cual se constata que existió validación por parte del pleno municipal del gasto materia de la presente observación, también adjuntan el contrato de arrendamiento, con el objeto de arrendar el inmueble ubicado en la finca número 4 de la calle lomas del pedregal, colonia el calvario, en San Marcos, Jalisco, , instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se constata que los sujetos responsables del gasto erogaron los recursos públicos conforme a lo pactado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 21150-0000.- FOLIO No. Varios.- MES: Enero a diciembre.-

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias órdenes de pago, por concepto de “Transferencias internas al DIF municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento en la cual se aprueba por los regidores los ingresos y egresos del ejercicio 2016, relacionando en el apartado de transferencias, asignaciones, subsidios y otras, la transferencia al resto del sector público, elemento mediante el cual se constata que existía suficiencia presupuesta para efectuar los gasto materia de la presente observación, para acreditar la relación laboral de las personas que recibieron los cheques destinados al Desarrollo Integral de la Familia de San Marcos, Jalisco, se exhibieron los nombramientos expedidos por parte del gobierno de San Marcos, Jalisco, documentos mediante los cuales se acredita que quienes reciben los recursos son la Encargada de la Hacienda Pública Municipal; Presidenta del Sistema DIF; Oficial Mayor; Secretaria de Sindicatura y Director Administrativo de Seguridad Pública, respectivamente, verificando de manera documental que las personas a las cuales se les expidió los cheques eran empleados, asimismo, se exhiben lo escritos aclaratorios en donde las CC Presidenta y Directora de Sistema DIF municipal, advierten del subsidio que se les entrego mes con mes en el ejercicio 2016, señalando se realizó en efectivo, dado que en nuestro municipio no se cuenta con servicio bancario, con lo cual, se clarifica del por qué los cheques en su momento salieron en favor de diversos funcionario municipales, ya que estos solo realizaron las labores de cambiar dichos documentos en efectivo a efecto de entregar los recursos a dicho organismo, constatando de esta manera que las titulares del DIF recibieron mes con mes el subsidio otorgado por el ayuntamiento, aclarando con ello el destino de los cheques materia de la presente observación, por último remiten

los comprobantes con requisitos fiscales expedidos por el Sistema DIF Municipal de San Marcos, Jalisco, por el ingreso mensual del subsidio otorgado por el municipio a esta institución social, documentos que comprueban la recepción de la totalidad del importe observado.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 51330-3311.- FOLIO No. Varios.- MES: Enero a diciembre.-

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias órdenes de pago, elaboradas por concepto de "Pago de servicios contables"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acuerdo de ayuntamiento, en donde el máximo orden de gobierno municipal, aprueban el gasto por pago de los servicios contables constatando de manera documental que existió la validación del pleno municipal del egreso en estudio, anexando además, el contrato de prestación de servicios documento legal del cual se desprenden los derechos y obligaciones pactadas por las partes, así como también se constata que los responsables del gasto erogaron los recursos conforme a lo pactado; por otra parte se acompaña el informe de los trabajos mediante el cual desglosa las actividades realizadas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, relacionando: la formulación de estados de ingresos y egresos mensual; conciliación bancarias mensuales; cédula de codificación contable del gasto; formulación de pólizas de ingresos y participaciones; cálculo de ISR por salarios; reportes de cevac para la secretaría de Planeación y Finanzas, auxiliares del presupuesto e integración de la cuenta pública, soportando la relajación de los trabajos mediante copias de los documentos contables y los documentos que integran la cuenta pública, por último anexan el oficio firmado por el Presidente Municipal y Encargada de Hacienda Municipal respectivamente, en el cual hacen constar que el prestador de servicios, efectivamente realizaba mensualmente los trabajos que se mencionan en el reporte de actividades, advirtiendo que las autoridades municipales validaron la prestación del servicio realizado por el profesional contratado, constatado el cabal cumplimiento de la obligaciones contractuales a favor de la entidad auditada, justificando con ello los pagos realizados a manera de contraprestación sin que exista un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 21120-0000.- FOLIO No. 233.- MES: Febrero.-

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la orden de pago por concepto de "Mantenimiento de las patrullas municipales"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la aprobación por parte de los regidores en donde ratifican el pago de mantenimiento de patrullas municipales en el mes de febrero 2016, siendo la proveedora quedando anotado en el punto sexto del acta de ayuntamiento número 41, celebrada el 6 de marzo de 2018, documento mediante el

cual se da certeza que existió validación del pleno del gasto en estudio, siguiendo el mismo orden de solicitud, se exhiben dos bitácoras de mantenimiento registrando las unidades: relacionando la fecha del trabajo, refacciones y/o trabajos realizados, el taller, costo y observaciones, encentrándose firmadas por el chofer y el encargado de los vehículos, elemento mediante el cual se constata que se realizaron los trabajos de mantenimiento en los vehículos, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; ahora bien, se advierte en las tarjetas de circulación presentadas que los vehículos son propiedad del Gobierno del Estado, una vez que se encuentran registrados a nombre de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, por lo que se integra al expediente dos contratos de comodato de bienes muebles respecto de las dos unidades que recibieron el mantenimiento, documentos legales en los cuales se pacta que el ayuntamiento se obliga a conservar en buen estado el vehículo y a realizar las reparaciones ordinarias, extraordinarias, preventivas y/o necesarias que requieran para su funcionamiento y mantenimiento, sin la obligación del gobierno del estado a indemnizar o pagar por estos conceptos, característica del comodato, documento mediante los cuales se advierte la obligación adquirida por parte del municipio para realizar los mantenimientos de los vehículos, anexando además copias de los resguardos de las unidades asignados a la Comandancia municipal, con su memoria fotográfica de las camionetas, constatando que los vehículos reparados se encuentran destinados para el desempeño de las funciones públicas, justificando que los servicios de mantenimiento se hayan pagado con recursos públicos, sin que exista un menoscabo a las arcas municipales.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 51240-2471.- FOLIO No. 008.-
MES: febrero.-

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la orden de pago por concepto de "Pago de malla ciclón para basurero municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento en la cual se aprobó el pago observado documento mediante el cual se constata que existió validación del pleno en relación al gasto en estudio, también se acompaña el escrito aclaratorio por parte del Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda en donde hacen constar que se instaló la malla ciclónica, a efecto de circular el vertedero municipal, con el propósito de no dañar animales, así como el que la basura no se volatice en otros predios, soportando lo antes manifestado mediante la memoria fotográfica en donde se puede apreciar la malla ya instalada, elementos mediante los cuales se acredita el suministro del material adquirido con recursos públicos, justificando con ello los pagos realizados, sin que exista un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 51380-3821.- FOLIO No. 442.-
MES: Mayo.-

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la orden de pago por concepto de “Renta de equipo de sonido para festejo del día del niño y día de las madres 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento en donde se ratifica por parte de los ediles el pago de renta de equipo de sonido para festejo del día de las madres y día del niño al proveedor dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado; del mismo modo, se exhibe el contrato de prestación de servicios, siendo el objeto de este amenizar con el equipo de sonido los eventos del día del niño y día de las madres a realizarse el lunes 2 de mayo y viernes 13 del 2016, llevándose a cabo en la plaza de toros y el evento de las madres en el Salón Villareal en San Marcos, Jalisco, respectivamente, como contraprestación del servicio, documento legal mediante el cual se constatan los derechos y obligaciones adquiridas por las partes, así como también se constata que los sujetos auditables erogaron los recursos conforme a lo estipulado, también se anexa la memoria fotográfica de los festejos en donde se aprecia el evento de los festejos del día de madres y el evento respecto al día del niño, no obstante se abona al pliego probatorio el programa donde se invita a los niños de la población al festejo del día del niño, y a las madres del municipio para el festejo de su día, elementos mediante los cuales se constata que se realizaron los eventos sociales en los cuales fueron utilizados el equipo de sonido arrendado, constatando con ello el proveedor otorgo los servicios a favor de la entidad auditada, justificando con ello el pago realizado a manera de contraprestación, sin que exista un daño al erario públicos.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 51290-2961.- FOLIO No. 398.- MES: Mayo.-

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la orden de pago por concepto de “Pago de refacciones y mano de obra para camioneta verde donde se trasladan a niños a las diferentes escuelas de la población” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el el acta de sesión de ayuntamiento en donde se ratificó por parte de los regidores el egreso de esta observación, al proveedor por el concepto de refacciones y mano de obra para camioneta verde donde se trasladan a los niños a las diferentes escuelas de la población, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, del mismo modo, se integra la bitácora de mantenimiento en donde se registraron las fechas de reparaciones, tipo de servicio, y costos, rubricando el Encargada de Vehículos, elemento mediante el cual se constata que se realizaron los trabajos de mantenimiento en el vehículo y la instalación de la refacciones adquiridas, certificando con esto que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo reportado; ahora bien, se advierte que la

camioneta es propiedad del Gobierno del Estado, una vez que se integra al expediente, el contrato de comodato de bienes muebles por lo que se integra a la comprobación el contrato de comodato, documento legal en el cual se pacta que el ayuntamiento se obliga a conservar en buen estado el vehículo y a realizar las reparaciones ordinarias, extraordinarias, preventivas y/o necesarias que requieran para su funcionamiento y mantenimiento, sin la obligación del gobierno del estado a indemnizar o pagar por estos conceptos, característica del comodato, documento mediante los cuales se advierte la obligación adquirida por parte del municipio para realizar los mantenimientos de los vehículos, anexando además la Cédula de Inventario de Vehículos constatando que el vehículo reparado se encuentran destinados para el desempeño de las funciones públicas, justificando que los servicios de mantenimiento se hayan pagado con recursos públicos, sin que exista un menoscabo a las arcas municipales.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: Sin especificar.- FOLIO No. 368.- MES: Noviembre.-

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la orden de por concepto de “Pago de equipo de sonido e iluminación para Casa de la Cultura”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento en donde se aprueban los gastos efectuados en la administración durante el ejercicio 2016 y 2017 correspondiendo en el mes de noviembre los gastos de equipo de sonido e iluminación validados todos los acuerdos se firma de conformidad por todos los que en ella intervinieron, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, anexando el estado de situación financiera del municipio, al 30 de noviembre de 2016, en donde se registró en activos cuenta 1242 mobiliario y equipo educacional y recreativo elemento mediante el cual se constata que se realizaron los registros dentro del activo del patrimonio de los bienes adquiridos; así como también anexan el Resguardo del equipo de audio e iluminación firmado por el Encargado de Hacienda Municipal, Encargado de Patrimonio en el que se describe este equipo adquirido, dicho equipo se encuentra asignado a la Dirección de la Casa de Cultura, evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para el uso dentro de las funciones municipales requeridas, justificando con ello la erogación realizada para tal efecto, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA:

PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DIONISIO CUIEL, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Marcos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación de la calle Dionisio Curiel, en la cabecera municipal,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el acta de ayuntamiento en donde se aprueban diversas obras, completando en expediente mediante las facturas número por concepto de ingreso de la aportación efectuada por el Gobierno Federal para la ejecución de la obra particularmente indicada, contemplada dentro del Convenio previamente señalado; también aportan Estados de cuenta, documentos mediante los cuales se verifica el ingreso a las arcas municipales de las aportaciones para ejecutar la obra en estudio, cabe hacer mención que la obra fue adjudicada mediante concurso por invitación, por lo que se exhiben tres Invitaciones aunado a sus respuestas; bases del concurso por invitación número FORTALECE-001-16, así mismo se adjunta el acta de junta de aclaraciones relativo a la ejecución el acta de recepción y apertura de proposiciones documentos mediante los cuales se constata que se realizaron los procedimientos administrativos y legales para adjudicar la obra de conformidad a lo estipulado en la legislación aplicable, también se abona al legajo probatorio los Paquetes de las propuestas técnica y económica del contratista ganador del concurso por invitación mismo que consta de: acta constitutiva de la empresa análisis de precios unitarios con descripción de conceptos, unidades, costos cantidad e importe, por otra parte anexan el Contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado mismo que permite verificar que el costo total de la obra importe que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, especificando volúmenes, precios unitarios y trabajos extras, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra; además remiten la calendarización de la obra; asimismo adjuntan los análisis de costos a precios unitarios y análisis básicos relativos a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos contratados, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que los conceptos se aplicaron y erogaron en razón a lo manifestado en el presupuesto de obra; de la misma manera adjuntan las Fianzas se proporciona la Bitácora de obra, donde se registran todos los eventos relacionados con ésta desde su inicio hasta su terminación, se adjunta el escrito de notificación también anexa la minuta de terminación de la obra el mismo día de acuerdo a las especificaciones aprobadas, aunado al acta de entrega recepción de los trabajos, y por último el finiquito de los trabajos, acta de extinción de derechos y obligaciones por las partes, relacionando estimaciones, montos autorizados y ejercidos, todos debidamente firmados por el contratista de la obra y los servidores públicos municipales responsables, por último se adjunta la Fianza de garantía por defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades que se pudieran presentar de la

obra pública concluida, de lo anterior, se concluye que al ser evaluados los volúmenes cobrados, estos resultaron acorde con lo pagado, por lo cual se deduce la correcta aplicación de las erogaciones realizadas, lo anterior en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo con los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, por lo cual se concluye que aporta los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, en este orden de ideas al presentar la documentación soporte que otorga la certeza jurídica con respecto a las erogaciones efectuadas motivo de la presente, se determina que se llevó a cabo por parte de los servidores públicos responsables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los mismos.

OBSERVACIÓN: NO.2. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO EN LA CALLE CONSTITUCIÓN CON REPOSICIÓN DE LÍNEAS DE DRENAJE Y AGUA POTABLE, EN LA CABECERA MUNICIPAL,

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Marcos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Empedrado ahogado en concreto en la calle Constitución con reposición de líneas de drenaje y agua potable, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de Ayuntamiento así como las facturas mismas que fueron proporcionadas por la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas a nombre del municipio, cantidades que ingresaron a las arcas municipales lo cual es factible corroborar en los estados de cuenta de la institución bancaria, anexando además el Registro correspondiente al padrón municipal, de la empresa del expediente técnico de la obra, se exhibe el Proyecto ejecutivo de la obra, se exhibe el contrato de obra pública así mismo, se adjunta el calendario de la obra registrando los trabajos a ejecutar y los tiempos,; así como análisis de precios, análisis básicos registrando los conceptos, unidades, costos e importes; al igual que la explosión de insumos, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que los conceptos se aplicaron y erogaron en razón a lo manifestado en el presupuesto de obra; además se adjuntan al expediente la estimación de anticipo, la estimación número 1 y 2, acompañadas de números generadores, elementos técnicos mediante los cuales se constata los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los conceptos ejecutados, documento que permite corroborar que los todos los conceptos que integran el presupuesto de la obra efectivamente se ejecutaron, adjuntando las fianzas con las cuales se demuestre que, en su oportunidad, fueron exigidas por parte de la entidad municipal y otorgadas por parte del contratista, las garantías previstas por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, de la conclusión, se adjunta al expediente probatorio, el escrito de terminación de los trabajos, se realiza el finiquito de la obra,

acompañado de la relación de los trabajos, asimismo, se exhibe el acta de extinción de derechos y obligaciones en donde las partes hacen constar que se extinguen sus derechos contractuales derivados de la ejecución previa, revisión y análisis, aunado al acta de entrega recepción de la obra señalando se da por terminada la obra, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: Construcción de drenaje sanitario en la calle camino a la ex-estación de tren de San Marcos, en la cabecera municipal.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Marcos Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de drenaje sanitario en la calle camino a la ex-estación de tren de San Marcos, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el acta de priorización de obras del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, además anexan el acta de adjudicación por parte del ente público municipal por el que se emite el Dictamen de resolución para adjudicación, manifestando se realiza la adjudicación directa de la obra Drenaje sanitario calle camino a la Ex-estación del tren ferrocarril”, a favor del contratista anexan además el acta de ayuntamiento certificada en la cual en el punto quinto se aprueban varios gastos dentro de los cuales se incluye la obra que nos ocupa, así mismo aportan el proyecto ejecutivo de la obra con especificaciones como detalles de cortes, rellenos, croquis de ubicación, descargas, detalle constructivo entre otros más, con el que se acredita que la empresa contratada, otorgo el estudio preciso con suficientes detalles para que el profesional del ramo esté en posibilidad de interpretar la información gráfica y escrita contenida en el mismo para poder realizar la obra, anexan el contrato de obra pública precios unitarios abonados también el presupuesto de obra por la misma cantidad; mismo que permite verificar que el costo total de la obra estimado, importe que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, especificando volúmenes, precios unitarios y trabajos extras, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra; mismo que se encuentra debidamente soportado con las tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que los conceptos se aplicaron y erogaron en razón a lo manifestado en el presupuesto de obra; de la misma manera, adjuntan el calendario de ejecución de la obra, remitiendo además la fianza de cumplimiento respecto al exacto y fiel cumplimiento de los trabajos, y/o de cualquier responsabilidad en que se incurra, con la cual se demuestre que, en su oportunidad, fueron exigidas por parte de la entidad municipal y otorgadas por parte del

contratista, las garantías previstas por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, adjuntando además las estimaciones 1, 2 y 3, números generadores de volumetrías de obra ejecutada, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos realizados reportados: clave y nombre del concepto, unidad, medidas y espesores, cadenamientos, cálculos y resultados; croquis de localización y referencias a eje de proyecto, memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto del proceso constructivo de la obra estimada, etc; aunado a las bitácoras en donde se registró la ejecución de la obra y su proceso constructivo, de la conclusión, se abona al expediente probatorio la notificación por parte del contratista al municipio anexa acta entrega recepción una vez terminada la obra, elaborando el finiquito con la misma fecha relacionando estimaciones, montos y conceptos, por último, el acta de extinción de derechos y obligaciones para las partes respecto al contrato mediante la cual se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación, sin que exista ningún tipo de irregularidad que pudiera generar una posible responsabilidad, por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo con los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, por lo cual se concluye que aporta los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, por lo cual se determina que se llevó a cabo por parte de los sujetos auditables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los mismos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2 CTA. CONTABLE: 1235- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y MEJORAS EN VIVIENDAS DE PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Marcos, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación y mejoras en viviendas de personas de escasos recursos del municipio de San Marcos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de comité comunitario así mismo se anexa el acta de priorización de obras del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), por otra parte se abona al legajo probatorio el acta de adjudicación en la cual se autoriza la adjudicación directa una vez que advierten cuenta con capacidad técnica y financiera para ejecutar los trabajos, asimismo se adjunta el registro único de contratistas por parte de la Dirección de Obras Públicas, constancia de inscripción; además anexan la Relación de beneficiarios en donde se registraron 20 personas y las mejoras que se le hicieron, acompañando su identificación oficial, y memoria fotográfica de los trabajos, aunado al proyecto ejecutivo de cada uno de los trabajos ejecutados, con medidas específicas de los trabajos, además de las especificaciones técnicas de

construcción de vivienda, baños y recamaras, se exhibió el contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado así como consta en las bitácoras levantadas por la autoridad en el proceso de ejecución, documentos que se aportan debidamente rubricados y sellados por el ente municipal, también adjunta al expediente probatorio el presupuesto de la obra mismo que permite verificar que el costo total de la obra estimado, importe que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, especificando volúmenes, precios unitarios y trabajos extras, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra; mismo que se encuentra debidamente soportado con las tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que los conceptos se aplicaron y erogaron en razón a lo manifestado en el presupuesto de obra, para complementar el expediente se proporcionan las fianzas de garantía por parte del contratista con las cuales se demuestre que, en su oportunidad, fueron exigidas por parte de la entidad municipal y otorgadas por parte del contratista, las garantías previstas por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, adjuntando el finiquito mismos que se integran de sus facturas, cuerpo de estimación, números generadores, elementos técnicos mediante los cuales se constata los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los conceptos ejecutados, documento que permite corroborar que los todos los conceptos que integran el presupuesto de la obra efectivamente se ejecutaron de la conclusión de los trabajos anexan el acta de extinción de derechos y obligaciones así mismo se realizan las acta de entrega recepción de las obras por parte del municipio a los 20 beneficiados, tratándose del comité comunitario rubricando el vocal de control, así como el propio beneficiado, constatando que la obra se concluyó de conformidad a lo pactado, razón por la cual no resulta procedente la presentación de prórroga o convenio de diferimiento alguno, mediante la cual se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación, sin que exista ningún tipo de irregularidad que pudiera generar una posible responsabilidad, por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo con los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, por lo cual se concluye que aporta los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, por lo cual se determina que se llevó a cabo por parte de los sujetos auditables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los mismos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informe al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la hacienda municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.